

Auto Interlocutorio No. 1.745
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, doce (12) de octubre de dos mil veintiuno (2.021)

Proceso: Verbal REIVINDICATORIA
Demandante: LUZ MARINA DIAZ LOPEZ
Demandado: LUIS ALFONSO CASTRO LOPEZ
Radicación: 760014003008202100630

El apoderado judicial de la señora LUZ MARINA DIAZ LOPEZ, a través de su apoderado judicial, presentó demanda VERBAL REIVINDICATORIA.

Advertido que se encuentran cumplidas a cabalidad todas las exigencias que refieren los artículos 85, 368 y s.s. del Código General del Proceso, el Juzgado

RESUELVE:

1. ADMITIR la demanda REIVINDICATORIA, impetrada por LUZ MARINA DIAZ LOPEZ, a contra LUIS ALFONSO CASTRO LOPEZ.

2. ORDENASE correr traslado a la parte demandada, por el término legal de veinte (20) días, de conformidad con lo previsto en el art. 369 del Código General del Proceso.

2.1 Para su notificación se procederá de conformidad con lo previsto en los arts. 291 y 292 del Código General del Proceso, en concordancia con el art. 8º del Decreto 806 de 2020.

3. Para decretar la medida cautelar de inscripción de la demanda, de conformidad con el numeral 2º del artículo 590 del Código General del Proceso, sírvase la parte demandante prestar caución por la suma de \$8.400.000.00, que equivale al 20% de las pretensiones, para lo cual se le concede un término de diez (10) días, a partir de la notificación de la presente providencia.

4.- RECONOCER personería al Dr. Álvaro Victoria Girón, abogado en ejercicio con T.P. No. 156.556 del C.S.J., como apoderado judicial de la demandante, en la forma y para los efectos del memorial-poder anexo.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR ALEJANDRO LUNA CABRERA
JUEZ

Estado electrónico No. 122 Fecha: OCT.13.2021



Firmado Por:

**Oscar Alejandro Luna Cabrera
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 008
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c2149e8924ad4118c2564b8026706db8fa0feaa8a1eee8da898e25b683290e90**
Documento generado en 12/10/2021 03:37:24 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**